

<b>Complemento vital por dependencia o discapacidad</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	El complemento vital por dependencia o discapacidad es una prestación económica adicional al salario social básico destinada a aquellas unidades económicas de convivencia que incluyan personas dependientes o con discapacidad	
<b>FINALIDAD</b>	Apoyar la cobertura de necesidades básicas de las personas beneficiarias del salario social básico con dependencia o discapacidad	
<b>CONTENIDO</b>	Prestación económica mensual destinada a las UECIS con personas que tengan reconocida la situación de dependencia o discapacidad conforme a la cuantía anual que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias	
<b>MODALIDADES</b>	Modalidad única	
<b>POBLACIÓN DESTINATARIA</b>	Personas en riesgo de pobreza o exclusión social por insuficiencia de recursos económicos que perciba el salario social básico y cuente con personas con discapacidad o dependencia en su UECI	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO</b>	Podrán ser titulares del complemento vital por dependencia o discapacidad quienes tengan reconocido el derecho a percibir el salario social básico y pertenezcan a una unidad económica de convivencia independiente en la que existan personas que tengan reconocida la situación de dependencia o un grado de discapacidad igual o superior al cuarenta y cinco por ciento.	
<b>PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA</b>	No aplicable	
<b>PLAZO DE CONCESIÓN</b>	Tres meses desde la entrada en registro de la solicitud de la persona interesada	
<b>RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD</b>	No existen incompatibilidades	
<b>NATURALEZA</b>	Tipología	Prestación económica
	Fundamental	Sí
<b>COMPETENCIA</b>	Provisión de la prestación económica	Autonómica
	Financiera	Autonómica